



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, EN LOS CUERPOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE 13 DE MARZO DE 2015.**

Mediante Orden de 13 de marzo de 2015 (BORM del 23), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2015-2016.

Por Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como para corregir los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez estudiadas y atendidas las citadas reclamaciones, procede publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En su virtud,

## RESUELVO:

**PRIMERO.** Vistas las reclamaciones de los aspirantes que han subsanado en tiempo y forma el defecto que motivó su exclusión u omisión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 13 de marzo de 2015.

Dichas listas, ordenadas por procedimientos, cuerpos y especialidades, serán expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y cinco última cifras del DNI o documento análogo para los aspirantes extranjeros, y con el siguiente contenido:

- Anexo I: aspirantes admitidos.
- Anexo II: aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- Anexo III: relación de reclamaciones contra la resolución de 4 de mayo de 2015 que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.
- Anexo IV: aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación de la prueba del conocimiento del castellano.
- Anexo V: relación de aspirantes que han solicitado adaptación.
- Anexo VI: distribución de aspirantes por tribunal, con indicación de la sede del tribunal, así como el lugar, fecha y hora del acto de presentación y de comienzo de la primera prueba.

- Anexo VII: relación de aspirantes que concurren, por el procedimiento de acceso a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, a la misma especialidad de la que son titulares en su cuerpo de origen, a efectos de lo establecido en el apartado 8.1.2.1 de la Orden de convocatoria.
- Anexo VIII: relación de aspirantes que figuraban excluidos en la Resolución de 4 de mayo de 2015 y han sido admitidos de oficio, al haberse observado errores materiales o de hecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Anexo IX: Relación definitiva de aspirantes que, habiendo aportado una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, han sido objeto de análisis por parte de la comisión a la que alude el apartado 3.3.3 de la Orden de convocatoria, y una vez emitido el dictamen correspondiente, a efectos de la admisión en el procedimiento

**SEGUNDO.** De conformidad con el apartado 7.2.1 de la Orden de convocatoria, el acto de presentación será simultáneo para todas las especialidades convocadas, no siendo posible la concurrencia a más de una de ellas.

Dicho acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada, y en él se darán por parte de los tribunales las instrucciones oportunas a los opositores sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones.

Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad. Así, será válido, además del DNI o pasaporte, el permiso de conducir.

**TERCERO.** Según establece el apartado 7.2.2 de la Orden de convocatoria, a partir del día 1 de junio de 2015 y, con al menos, una semana de antelación al inicio del proceso selectivo, las comisiones de selección publicarán, en las sedes de actuación y en la página web de esta Consejería, todo aquello que estimen conveniente para asegurar el mejor desarrollo del proceso selectivo, incluyéndose necesariamente los criterios de valoración establecidos para las dos pruebas, que contemplarán, al menos, los epígrafes establecidos en el anexo VIII de la presente Orden. Asimismo publicarán las características específicas de la prueba práctica.

Igualmente, y con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la primera prueba, las comisiones de selección podrán establecer que la primera prueba comience por la parte B, desarrollándose la parte práctica durante los días que la propia comisión de selección de cada especialidad determine y que anunciará con la suficiente antelación.

**CUARTO.** El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra P, de conformidad con el sorteo celebrado al efecto el 6 de marzo de 2015 por la Consejería de Economía y Hacienda.

Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

**QUINTO.** Asignar al tribunal número 1 de cada especialidad a los opositores que se presenten por todos los turnos diferentes al ingreso libre, esto es:

- Reserva de discapacitados.
- Acceso desde cuerpos del subgrupo A2.
- Acceso desde cuerpos de mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.
- Adquisición de nuevas especialidades.

**SEXTO.** Igualmente, y con objeto de dar una adecuada atención a los aspirantes y asegurar, al mismo tiempo, todas las garantías que un procedimiento selectivo implica para todos sus participantes, al suponer en muchos casos el uso de materiales especiales o un tiempo de actuación adicional que puede llegar a duplicar el ordinario, esta Dirección General asignará a los opositores que se les conceda adaptación de tiempo y/o medios al tribunal número 1 de la especialidad correspondiente.

A estos efectos, esta Dirección General comunicará a los aspirantes a los que los tribunales concedan adaptación de tiempo y/o medios tanto la adaptación concedida como su adscripción al tribunal número 1 de su especialidad.

Los órganos de selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no consistan en una exposición oral o realización práctica ante el tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, conforme se detalla en el anexo XIII de la Orden de convocatoria. El tribunal excluirá del proceso

selectivo a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez